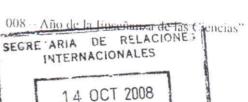


Universidad Nacional de Rosario



UNIVERSIDAD HACIGNAL DE AUSARIO

ROSARIO ZJ JLI. ZUUC

VISTO el expediente nº 73010 relacionado con el Protocolo de Acuerdo suscripto entre la Università Iuav di Venezia, Italia y la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Ciencias Exactas. Ingeniería y Agrimensura, el 29 de noviembre de 2006 y el 3 de abril de 2007, respectivamente, y

Jaris Cassiffe

#### CONSIDERANDO:

Que este Protocolo tiene por objeto establecer una relación de colaboración en campos de actividades e intereses comunes.

Atento el Inf.C.Pr. nº 140/07/513 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y los Dictámenes nºs. 10849 y 11558 de Asesoría Jurídica del 1 de junio de 2007 y el 4 de enero de 2008, respectivamente.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarias de Relaciones Internacionales, Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello.

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homologar el Protocolo de Acuerdo suscripto entre la Università Iuav di Venezia, Italia y la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, el 29 de noviembre de 2006 y el 3 de abril de 2007, respectivamente, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuniquese y archívese.

RESOLUCION Nº 3004

mg

Frat Odon: HEKTOR DARIO MASIA SECRETARIO GENERAL INIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

PRIO MAIORANA



Universions ..

-Italia

Università luav di Venezia Universidad de Rosario a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura -Argentina

#### Supuesto que

Que la Universidad Iuav di Venezia, con una actividad institucionalmente dedicada a la didáctica, formación e investigación relativas a las disciplinas de la arquitectura, del urbanismo, de la planificación territorial, de la restauración, de las artes, del teatro y del diseño, posee una red de relaciones con numerosos organismos especializados italianos e internacionales, con los que mantiene relaciones de colaboración en el campo de la investigación, de la didáctica, de las prácticas y así como también en otras actividades relacionadas con las funciones primarias del instituto;

## Considerando que

la Universidad Iuav di Venezia y la Universidad Nacional de Rosario han expresado su voluntad de instaurar relaciones de colaboración en los campos de actividad y de común interés:

### se acuerda lo siguiente

## Artículo 1 - Principio de reciprocidad

El Università Iuav di Venezia, a partir de ahora denominado Iuav, representada en este acto por su Sr. Rector, Arch. Carlo Magnani, con domicilio en Tolentini 191 de la ciudad de Venecia, Italia y la Universidad Nacional de Rosario, a partir de ahora denominada UNR, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura representada en este acto por su Sr. Decano, Ing. David Asteggiano - DNI 16.033.628, con domicilio en calle Maipú 1065 de la cludad de Rosarlo, Argentina tienen intención de colaborar en los campos y en las actividades de común interés sobre la base del principio de la reciprocidad.

#### Artículo 2 - Actividades

La colaboración se referirá en particular a las siguientes actividades:

1. activación de programas de intercambio de docentes y estudiantes en el marco de programas europeos y de otras eventuales disposiciones o acuerdos;

2. colaboración en la conducción de investigaciones y proyectos sobre temas de común interés entre las estructuras del Iuav y de UNR ;

- 3. programación y realización de actividades didácticas a desarrollar de forma coordinada, con también la eventual institución de actividades, que comportan la reciprocidad del certificado a expedir:
- 4. promoción de seminarios, encuentros, exposiciones y muestras;
- 5. intercambio de documentación, actividades de publicación.

#### Artículo 3 - Convención

Las actividades de interés común, contempladas en el art. 2, detalladas de forma oportuna en el contenido y en la duración, son objeto de una convención separada, en la que debe hacerse específica referencia al presente Protocolo de acuerdo.

La convención, cuyo contenido cientí Siglia Mario Casillo cada una de las Instituciones, es son Instituciones firmantes del presente France...



los coordinadores, designados por de los órganos de gobierno de las

#### Artículo 4 - Validez

El presente acuerdo es válido para un periodo de 3 años, a partir de la suscripción con la fecha más reciente y podrá ser renovado mediante la firma de nuevos acuerdos.-

Artículo 5 - Rescisión: Las partes podrán rescindir el presente convenio marco sin expresión de causa, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días, sin que esto de lugar a indemnización alguna entre las mismas, salvo lo adeudado en los convenios específicos suscriptos.-

Artículo 6 - Domicilio Legal : Para todos los efectos de éste CONVENIO, las partes constituyen domicilios especiales en los especificados al comienzo, sometiéndose a los principios del Derecho Internacional Privado,-

Coordinador por UNR es el prof Ing. Jorge Adue Director de la Escuela de Ingenieria Civil Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Coordinador por IUAV es el prof Ing. Angelo Di Tommaso Ordinario de Scienza de la Construccion Director del Laboratorio di Scienza de la Construccion Universidad IUAV di Venezia, Italia

La fecha indicada en el "visto para aceptación" constituirá el inicio del nuevo término. Si en la fecha de vencimiento del Protocolo se encuentran en curso convenciones contempladas en el art. 3, o acuerdos de participación en programas específicos de investigación, éstos seguirán en vigor hasta la fecha de vencimiento indicada en ellos. El presente Protocolo sustituye cualquier otro protocolo o acuerdo marco, previamente estipulado.

3004/2008

El Rector de IUAV Università luav di Venezia

Il rettore Carlo Magnani

El Decano la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la UNR

ROSARIO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Ing. DAVID E. ASTEGGIANO DECANO CS. EXACTAS, INGENIERIA GRIMENSURA - U.N.R.